

REPUBLICA DE COLOMBIA.



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, dieciocho (18) de enero de dos mil veintiuno (2021).

Radicado: 2020-00197.

Ejecutoriado el auto de fecha 14 de Diciembre de 2020, sin que hasta la fecha se haya acreditado el cumplimiento por parte de la accionada de la orden impartida mediante fallo de tutela Nro. 55 proferido en segunda instancia por el Honorable Tribunal Superior de Distrito Judicial de Medellín, en fecha diecisiete (17) de junio de dos mil veinte (2020), en el cual se tuteló el derecho al DEBIDO PROCESO invocado por la señora BLANCA STELLA CANO CUERVO identificada con CC. No. 32.402.084; pues si bien se allegó un escrito por la accionada, con el mismo no se da cumplimiento a la orden impartida, ya que se persiste en la exigencia a la accionante de la certificación del documento de identidad del señor JOSE DOMINGO CANO CUERVO expedido por la Registraduría Nacional del Estado Civil, argumentando que el mismo aparece vigente, pese a que el Honorable Tribunal Superior de Medellín- Sala de Familia ya se pronunció al respecto.

En consecuencia de lo anterior, líbrese oficio a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial y al Comandante de la POLICÍA NACIONAL – SIJIN, para efectos del cumplimiento de la sanción impuesta por este despacho mediante proveído del 25 de noviembre de 2020.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

JESUS ANTONIO ZULUAGA OSSA
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 007 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE
MEDELLIN-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b939f4ad5efa639e481122deaabc7cac00d0d918154b4305342540328b9c1f8f

Documento generado en 18/01/2021 11:14:35 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>